



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2021-664 – Accede modifica medida

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante quien informa que el ejecutado en la actualidad tiene la calidad de pensionado por cuenta de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** y que desde el auto proferido el 20 de mayo de 2022 que decretó la Medida de Embargo se hizo por el 30% de la pensión que llegare a percibir el señor **Oquendo Puerta**, se accede a lo solicitado por la Profesional en derecho, por consiguiente, se ordena librar oficio a tal Entidad comunicando la Medida cautelar de embargo que recae sobre la pensión del señor **JUAN MANUEL OQUENDO PUERTA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ